



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA Y ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CLAUDIA NATALI YINETH RUEDA PINZÓN
DEMANDADO:	GUILLERMO ORLANDO FLÓREZ PARRA
RADICACIÓN:	2022-00127
PROVIDENCIA	Nº 1571
ASUNTO:	FRACCIONAR - AUTORIZA

La parte demandada indica que la cuota correspondiente al mes de abril fue descontada de la nómina directamente por la empresa, por lo cual se consignó dicho descuento a órdenes del Juzgado. Así pues, solicita se fraccione dicho título y se pague la parte correspondiente a la demandante y el restante al demandado.

En consecuencia, se procederá a decretar el fraccionamiento del título judicial generado el 17 de abril de la anualidad por valor de \$686.095, en tal sentido, se deberá pagar a la demandada el valor correspondiente a la cuota alimentaria por concepto de dicho mes y el restante será pagado al demandado.

Por otra parte, la apoderada solicita se indique de qué manera el demandado puede obtener la devolución de las fracciones de dinero que se autorizaron en providencia del 12 de mayo de 2023, por lo que se aclara que dichos títulos los debe cobrar en alguna sucursal del Banco Agrario, donde debe presentarse con la cedula de ciudadanía.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: FRACCIONAR el título generado el 17 de abril de 2023 (\$686.095), teniendo en cuenta lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega a la demandante del valor correspondiente por concepto de cuota alimentaria de abril.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega al demandado del valor restante del fraccionamiento del título generado el 17 de abril de la anualidad.

CUARTO: ACLARAR al demandado que, para el cobro de los títulos autorizados a su nombre, debe solicitar en una sucursal del Banco Agrario el pago de los mismos y para dicho trámite debe presentar la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 5 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA